

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. Benito Francia, ex Gobernador civil.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria á D. Francisco García del Valle, Diputado provincial.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete, por pase á otro destino de D. Niceto Alcalá Zamora, á D. Purificación Cora, ex Gobernador civil.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en dejar sin efecto Mi Real decreto de fecha 27 de Octubre próximo pasado, nombrando Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. José Rodríguez de Morales y Chacón, Marqués de Santa María.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Ricardo Martínez, ex Gobernador civil.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en dejar sin efecto Mi Real decreto de fecha 27 de Octubre próximo pasado, nombrando Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Luis Belaunde y Costa.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Modesto

Sánchez Ortiz, electo de la de Almería.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería, á D. Antonio López Pacheco, ex Diputado á Cortes y ex Gobernador civil.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de los Registros y del Notariado Me ha presentado D. José Lombardero Franco.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier Gómez de la Serna, ex Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general de los Registros y del Notariado.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Prisiones Me ha presentado D. Angel García Rendueles y González Llanos.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Carlos Testor y Pascual, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Salvador de la Hoz, vecino de Vellilla de Guardo, provincia de Palencia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, según carta de pago número 637, expedida

en 28 de Septiembre de 1907, para redimir del servicio militar activo á su hijo Gerardo de la Hoz Vega, recluta del reemplazo del citado año por la zona de Palencia,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1909.

LUQUE.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 27 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Comandante y Capitanes de Estado Mayor D. Cándido Pardo González, D. Agustín Robles Vega, D. José Domenech Vidal, D. Joaquín Fanjul Goñi y D. Juan Zaballos Sánchez, y á los Oficiales primero y tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Benito Cardeñosa Díez y D. Antonio Portolés Nuez, la cruz, de la clase correspondiente á sus categorías, del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos hasta el ascenso al inmediato, como comprendidos en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1909.

LUQUE.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 21 de Agosto último, se remitió á informe de esta Inspección General la propuesta de recompensa formulada por el General Jefe del Estado Mayor Central, á favor del Comandante del Cuerpo de Estado Mayor, D. Cándido Pardo González, y otros, por servicios extraordinarios prestados en dicho Centro, acompañándose informe relativo á los interesados y su documentación personal.

En la referida moción se manifiesta, en primer término, que fué acordado en principio por V. E. el recompensar al personal que compone el segundo Negociado de la primera Sección «por sus continuos desvelos é incesante labor, dando fácil y rápido desarrollo á los múltiples proyectos cuyo estudio se le ha encomendado, y muy particularmente por la acertada interpretación que ha sabido dar al pensamiento de V. E., tanto en el proyecto de Bases para la ley de Reclutamiento y